



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 455 -2012-GRA/PR

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 032-2012-GRA/PR, en donde se autorice el desplazamiento en calidad de Comisión de Servicios, de la Eco. Rita Eliana Carrasco Chamana y el CPC. Marco Antonio Bernedo Ampuero, a fin de implementar las actividades programadas por la Gerencia Regional de Producción;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la comisión de servicios de servidores, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precisadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, y a lo informado por el informe Nº 023-2012-GRA/ORH y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Disponer la Comisión de Servicios en vía de regularización, a partir del 03 de Febrero al 03 de Marzo del 2012, al personal nombrado y contratado respectivamente del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador	: RITA ELIANA CARRASCO CHAMANA
Cargo y Nivel	: Técnico en Finanzas II – STC
Condición	: Nombrada
Origen	: Gobierno Regional de Arequipa
Destino	: Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	: 03 de Febrero al 03 de Marzo del 2012.

Trabajador	: MARCO ANTONIO BERNEDO AMPUERO
Cargo y Nivel	: Director Sistema Administrativo II - F3
Condición	: Contratado
Origen	: Gobierno Regional de Arequipa
Destino	: Gerencia Regional de la Producción
Vigencia	: 03 de Febrero al 03 de Marzo del 2012

ARTICULO 2º. - El personal en Comisión de Servicio, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3º. - La presente Comisión de Servicios no generara ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRECE días del mes de JUNIO del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE